

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 11 ENE. 2017

**VISTOS:** El expediente N° 037718, del 08 de noviembre del 2016, mediante el cual la empresa Súper Concreto del Perú S.A. presenta sus descargos a la papeleta de Notificación de infracción N° 001176 de fecha 04 de noviembre del 2016 y el informe 4552-2016-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé a el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con informe de los vistos, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente que contiene Informes Técnicos, la Papeleta de Notificación de Infracción N° 001176 y el Acta de Constatación N° 000011 efectuadas por el Inspector de Campo;

Que, según el Informe N° 147-2016-MMC/CU/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, del 01 de diciembre del 2016, el Inspector de Campo del Área de Control Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que en fecha 04 de noviembre del 2016, de acuerdo a sus funciones propias de fiscalización, constató que en el pasaje S/N ubicado entre las manzanas B y 010, de la urbanización Santa Rosa, se encontró materiales de escombros en la vía pública, haciéndoles conocer la infracción cometida de **Código 203 "Por efectuar trabajos en vía pública sin autorización municipal, deteriorando pistas, veredas y/o sardineles (Uso de vía)"**, prevista en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) y su aplicación según el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS). Asimismo con fecha 08 de noviembre del 2016, la empresa Súper Concreto realizó su descargo respectivo, sustenta que los materiales de escombros existentes en la vía pública son de los vecinos del lugar sin embargo realizan la limpieza de dichos materiales, también mencionan que están en la etapa de recepción de obra, y que no estarían ejecutando la obra, lo cual lo sustentan con las incidencias a 04 fojas del cuaderno de Obra de fecha 22.06.2016 que se encuentra firmado por el residente y supervisor de obra. Asimismo de acuerdo al informe Informe N° 147-2016-MMC/CU/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN realizado por el Inspector-Fiscalizador GDUAAT, se notificó a la empresa señalada para que retire los escombros y al parecer los vecinos también han colocado materiales de escombros llegando a la conclusión que fueron ambos, sin embargo los materiales encontrados han sido ya limpiados, y dejando sin obstáculos dicha vía, por lo que sería factible aceptar los descargos de la empresa recurrente.

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN y visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente** el descargo efectuado por la empresa Súper Concreto del Perú S.A. a la Papeleta de Notificación de Infracción N° 001176 y el Acta de Constatación N° 000011, de fecha 04 de noviembre del 2016, dejándolas sin efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la empresa Súper Concreto del Perú S.A. en Calle Lambayeque N° 480 del Distrito de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GAVV/GDUAAT  
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zaballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO